

"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 065 DE DICIEMBRE 28 DE 2010"**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 y,

CONSIDERANDO:

a. Que el Concejo de Bucaramanga aprobó Acuerdo No. 065 de Diciembre 28 de 2.010, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, PLAN DE MANEJO TRAFICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO SOCIAL, GESTION PREDIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y OBRAS DE URBANISMO DE LA TRONCAL NORTE - SUR DE BUCARAMANGA.

b. Que el Acuerdo No. 065 de Diciembre 28 de 2.010 contempla comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a los periodos 2011-2015, por valor de \$ 240.097.479.183 para financiar el proyecto mencionado.

c. Que a la fecha las facultades otorgadas por el Concejo Municipal al Alcalde de Bucaramanga, mediante el Acuerdo citado se hallan vencidas y no se hizo uso de ellas.

d. Que el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Primera, mediante fallo de fecha 14 de Julio de 2.011, Consejera Ponente Dra. MARIA CLAUDIA ROJAS LASSO, Radicado No. 2009-00032-02, al hacer referencia a la viabilidad de la apropiación de vigencias futuras, estableció que:

"Es claro que si el legislador hubiera querido que las entidades territoriales apropiaran vigencias futuras excepcionales, habría indicado que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultarán las metas plurianuales del Marco Fiscal para las Entidades Territoriales, y habría remitido expresamente al artículo 5 de la misma Ley . (Ley 819 de 2.003). Además, si la intención del Congreso hubiera sido la de otorgar a los entes territoriales esta facultad, lo habría dispuesto de manera manifiesta, tal como lo hizo con la potestad que les dio para apropiar vigencias futuras de carácter ordinario o hubiera hecho referencia al envío de las Comisiones Económicas del Congreso de las autorizaciones dadas por el CONFIS para este caso."

e. El anterior pronunciamiento fue por el órgano jurisdiccional proferido con posterioridad a la aprobación del Acuerdo 065 de Diciembre 28 de 2010.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

30 NOV 2011

Acuerdo No. (033) de 200.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo Municipal No. 065 de 28 de Diciembre de 2.010.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Veinte y Nueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011)

La Presidenta

Elida Mantilla Rodríguez
ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

La Secretaria General

Nubia Suarez Rangel
NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor:

Edgar H Villabona Carrero
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO
Honorable Concejal De Bucaramanga

El Ponente

David Camargo Duarte
DAVID CAMARGO DUARTE
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (**033**) de 200

30 NOV 2011

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo N° _____ Del 2011, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

La Presidenta

Elida Mantilla
ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

La Secretaria General

Nubia Suarez Rangel
NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 064 DE OCTUBRE 11 DE 2011 "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 065 DE DICIEMBRE 28 DE 2010".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2011.

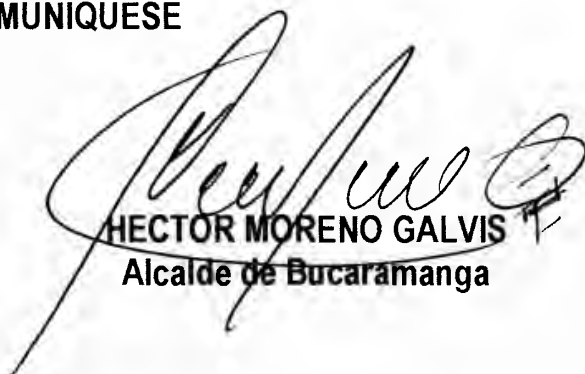


HELGA JOHANA RIOS DURAN
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2011.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

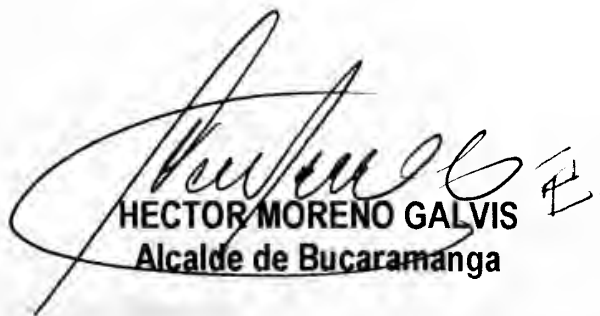


HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **033** de 2011, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2011.



HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

30 NOV 2011

Bucaramanga, 29 de Noviembre de 2011.



Doctor
HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga
Ciudad

Respetado Doctor

Me permito remitir el siguiente Proyecto de Acuerdo para su respectiva Sanción:

Proyecto de Acuerdo No. 064 de Octubre 11 de 2011, **"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 065 DE DICIEMBRE 28 DE 2010"**

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Nubia Suarez Rangel
NUBIA SUAREZ RANGEL
Secretaria General
Concejo de Bucaramanga.

RECIBIDO	
HORA:	6 pm
FECHA:	29 N 2011
RE:	<i>Galvis</i>
MUNIC:	

E/ Yurany Olarte

*A (Honorario)
NOV 30
Y. P.*